

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### 21004 PALMA DE MALLORCA

D. Juan Enrique Tevar Fernández, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Palma de Mallorca, por el presente, hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el nº 280/2018 y NIG nº 07040 47 1 2018 0000505 se ha dictado en fecha 21 de marzo de 2018 auto de declaración de concurso voluntario ordinario del deudor D Pedro Antonio Sastre Janer con DNI 43012140R, cuyo centro de intereses principales lo tiene en C/ D'es Barranc número 20, 2-C de Cas Catala Nou, Calvia.

2.- Se ha acordado la intervención por la administración concursal de las facultades de administración y disposición de la entidad concursada.

3º.- Que el Abogado nombrado administrador concursal, Jorge Zambrana Ledesma en fecha 4 de abril de 2018, ha aceptado el cargo.

4º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante la administración concursal a la dirección postal Calle O'donell 30,1-A 28009 Madrid o dirección de correo electrónico concursal1@cyaoauditores.com en el plazo de 1 mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

No se admitirá en el Juzgado comunicación de crédito alguno.

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artº 184.3 Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 4 de abril de 2018.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180023730-1